CONTRATO N° 11/2016

Entre la **Municipalidad de Villa Hayes**, RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RÍOS AYALA**, con Cédula de Identidad N° 671.936, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**, RUC 411382-9 domiciliada en Cerro Cora N° 276 e/Balderrama y Javier Bogarín de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411382, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR",** Resolución de Adjudicación N° 216/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 309.888**, cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el **PROVEEDOR** se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con los requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.(Art.37, a de la Ley N°2015)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 848 "Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas" incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.016.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

Aída Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO * DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL * DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*3*	*1*	*0*	*848*	*30*	*03*	*15*	*983.505.199*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 309.888-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art.37,b de la Ley N° 2015)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2016, convocada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 216/2016.

5. PRECIO UNITARIO,EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES(Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051)

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR					Fecha:_____ LPN N		
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Unidad	73.670	Raciones	13.000	957.710.0000
Precio Total: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL							957.710.000

El monto total del presente contrato es de GUARANIES 957.710.000 (Gs. novecientos cincuenta y siete millones setecientos diez mil), conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2016 o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA(Art.37 de la Ley N°2051).

Los bienes deberán ser suministrados por El PROVEEDOR en el lugar que figura en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de Villa Hayes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

Aída Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO * DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL * DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARÍAS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes República del Paraguay al día 22 mes Setiembre y año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

ING. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO * DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS * DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Sra. AIDA DIANORA AQUINO DE FARIAS
Representante Instituto de Arte Culinario.

Aída Aquino de Farías
Directora del Instituto
Representante Legal